



**APRUEBA NUEVO PLAN REGIONAL
DE EMERGENCIA Y LINEAMIENTOS
DE LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN
CIVIL DE LA REGIÓN, VERSION
FEBRERO 2014.**

RESOLUCION EX. Nº 274

PUERTO MONTT, 28 de Febrero 2014

VISTOS:


La Constitución Política de la República; la Ley N°16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes; el Decreto Ley N°369 de 1974 que crea la Oficina Nacional de Emergencia; el Decreto de Interior N° 156 de fecha 12.3.2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; Oficio ORD. N° 58 de fecha 31.1.2001, mediante el cual la Dirección Nacional de ONEMI instruye a las Intendencias Regionales respecto de la implementación y operación de los Comités Regionales de Emergencias; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me otorga la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en su artículo 16 letras a) y f).

CONSIDERANDO:

- a) Que el D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al aprobar el Plan Nacional de Protección Civil, establece la Coordinación del Sistema de Protección Civil a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. De acuerdo a lo cual, en la Región de Los Lagos, la Dirección Regional de ONEMI es el ente coordinador de las acciones y gestiones que vayan en directa relación con los procesos de Prevención, Alertamiento y Respuesta de Emergencias, ante cualquier variable de riesgos de origen natural y/o humano.
- b) Que para que exista una gestión y operación eficiente en los procesos de alertamiento de amenazas y respuesta de emergencias en la región de Los Lagos, por parte del Sistema Regional de Protección Civil; debe existir una figura conductora de acciones coordinadas, que se mantengan en el marco regulatorio nacional y dentro de los lineamientos del Sistema de Protección Civil del país, lo que es coordinado por la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública - ONEMI.
- c) Que de acuerdo al D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se establece un **Comité Regional de Operaciones de Emergencias**, el cual, actúa en situaciones de emergencias de carácter regional. Este Comité, también es presidido por el Intendente Regional, y es parte del Comité Regional de Protección Civil, lo que se traduce en que los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencias, son por defecto, integrantes del Comité Regional de Protección Civil.
- d) Que ambos Comités son coordinados y estructurados por la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, de acuerdo al Plan Regional de Protección Civil y Emergencia vigente a la fecha de este documento.
- e) Que mediante ORD. N°008 de fecha 25 de febrero de 2014, la Dirección Regional de ONEMI remite para aprobación de este Intendente Regional, el texto del Nuevo Plan Regional de Emergencia de la Región de Los Lagos, versión febrero 2014.

RESUELVO:


1. **APRUÉBASE EL NUEVO PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS**, versión febrero 2014, cuyo tenor es el siguiente:

	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS	Página 1 de 40
	Versión: Febrero 2014	Elaboración: ONEMI Los Lagos

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA
SISTEMA REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Versión Febrero 2014

Dirección Regional de ONEMI Los Lagos

	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS	Página 3 de 40
	Versión: Febrero 2014	Elaboración: ONEMI Los Lagos


Objetivos

Objetivo General

Asegurar el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema de Protección Civil de la región de Los Lagos en todas las etapas del Ciclo del Riesgo.

Objetivos Específicos

1. Entregar los lineamientos de gestión y operación a todos los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil de la región de Los Lagos.
2. Ser un documento de apoyo para los procesos de activación de los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, en las etapas de alertamiento y respuesta de emergencias.
3. Fortalecer los procesos de comunicación y de información crítica entre la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos y todos los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.
4. Mantener el orden en los procedimientos de alertamiento y convocatorias de los diferentes Comités de Operaciones de Emergencias de la región de Los Lagos.


	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS	Página 2 de 40
	Versión: Febrero 2014	Elaboración: ONEMI Los Lagos

Introducción

El presente Plan de Emergencia es un documento que reúne todos los lineamientos de una operación coordinada del Sistema Regional de Protección Civil de la región de Los Lagos, en base al marco legal y regulatorio existente en el país.

El cumplimiento y comprensión del mismo documento, permitirá establecer un orden en el flujo de la información crítica entre los organismos técnicos, autoridades y la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, lo que deriva en un correcto funcionamiento del Sistema de Protección Civil de la región, en las etapas del Ciclo del Riesgo.


Los roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil, autoridades y organismos técnicos, permiten establecer un camino de operación eficiente en alertamiento ante amenazas de origen natural y humano, y en una fase de respuesta de emergencias. En ambas etapas se integran la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad, de coordinación y de organismo técnicos, que sin este Plan de Emergencia, el impacto de una mala decisión, puede afectar de manera directa a la comunidad.

	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS	Página 4 de 40
	Versión: Febrero 2014	Elaboración: ONEMI Los Lagos


Marco Regulatorio

- La Constitución Política de la República de Chile, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (art. 19, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
- Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un Decreto Supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual periodo. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).
- D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.
- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.


[Handwritten signature]

	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS	Página 5 de 40
	Versión: Febrero 2014	Elaboración: ONEMI Los Lagos

- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N° 18.695), dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (art. 7°).
- Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
- Finalmente, es útil señalar que se ha establecido el nuevo D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011, el cual dispuso la nueva constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven. De acuerdo al Decreto Supremo indicado anteriormente, hoy para el nivel regional será la Dirección Regional de ONEMI LOS LAGOS el lugar en donde se convoque este comité.


	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS	Página 7 de 40
	Versión: Febrero 2014	Elaboración: ONEMI Los Lagos

- **Dañificados:** Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificados a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.
- **Albergados:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.
- **Heridos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
- **Muertos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
- **Desaparecidos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales por las instancias correspondientes.
- **Aislamiento:** Aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.
- **Vivienda con Daño Menor Habitabile:** Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.
- **Vivienda con Daño Mayor No Habitabile:** Vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS	Página 6 de 40
	Versión: Febrero 2014	Elaboración: ONEMI Los Lagos

Definiciones

- **Emergencia:** Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- **Desastre:** Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.
- **Riesgo:** Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.
- **Amenaza:** Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.
- **Vulnerabilidad:** Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.
- **Afectados:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS	Página 8 de 40
	Versión: Febrero 2014	Elaboración: ONEMI Los Lagos

- **Vivienda Destruída:** Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.
- **Vivienda No Evaluada:** Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.
- **ONEMI Los Lagos:** Dependencias de la Dirección Regional de ONEMI de la región de Los Lagos, ubicada en Avda. Panamericana 428, Puerto Montt.
- **SRPC:** Sistema Regional de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por ONEMI, de acuerdo a D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntarios; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y reeducación, frente a alguna variable de riesgo en la región.
- **CAT Los Lagos:** Centro Regional de Alerta Temprana, lugar dependiente de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, de funcionamiento 24/7. Es en donde se monitorean todas las variables de riesgos de la región, mediante diferentes métodos con sustento tecnológico y de procedimientos de operación. Se realizan todas las coordinaciones del Sistema Regional de Protección Civil.
- **COE Regional:** Comité Regional de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia que supere el nivel local. Es presidido por el Intendente Regional y coordinado por el Director Regional de ONEMI. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Handwritten signature or mark.

- **CLAS:** Centro Logístico de Apoyo Sectorial. Lugar dependiente de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, cuyo objetivo es albergar a todos los grupos de trabajo propios de los integrantes permanentes del COE Regional. Este lugar está pensado para que cada uno de los grupos de trabajo sectoriales pueda levantar información de su sector, organización o dependencia; en relación a una situación de emergencia. Esta información, luego, es derivada al COE Regional. Es una dependencia que sirve de complemento al CAT Los Lagos y mantiene soporte energético propio y de tecnología.
- **PRE:** Plan Regional de Emergencia. Documento oficial, bajo Resolución Exenta del Intendente Regional, que enmarca las acciones de respuesta del Sistema Regional de Protección Civil, incluyendo el funcionamiento de las convocatorias del COE Regional, además de todos los Comités de Operaciones de Emergencia de la región.
- **Información Crítica:** Es toda aquella información que sea relevante para la coordinación de acciones de respuesta de emergencia.

Alcance

El Plan Regional de Emergencia es un instrumento de carácter técnico que permite unificar y coordinar las acciones de respuestas a emergencias en la región de Los Lagos, a partir de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil. Por lo anterior, es que este documento tiene como alcance a todos los actores e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil. Esto incluye a autoridades de todos los niveles administrativos del Estado en la región de Los Lagos, los mandos de coordinación, mandos técnicos y todos los integrantes de cada uno de los organismos que trabajen en las etapas del Ciclo del Riesgo, frente a cualquier riesgo.

Activación Sistema Regional de Protección Civil

Activación a partir de un evento local

Todas las emergencias, sin importar su origen, se inician en un nivel comunal, las cuales requieren una respuesta rápida en terreno por parte de los organismos técnicos comunales, Bomberos, Carabineros, Salud, personal Municipal, entre otros. Este tipo de emergencia se mantiene como un evento local, siempre y cuando se pueda dar solución con los recursos y capacidades de este nivel.

En el caso que la emergencia supere las capacidades del nivel local, en cuanto a cantidad y tipo de recursos, coordinaciones, nivel de decisiones, etc; la emergencia obliga, de acuerdo a la premisa de USO ESCALONADO DE RECURSOS, a coordinar acciones de respuesta de un nivel superior al comunal.

La decisión de aumentar el nivel de respuesta surge de la coordinación entre los respondedores del Nivel Local y la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, al momento de evaluar la emergencia desde su inicio.

Para poder realizar un seguimiento detallado de la situación de emergencia es indispensable que exista un levantamiento de información hacia el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos (CAT Los Lagos), independiente de los procedimientos internos de cada Organismo Técnico que dé respuesta. El detalle del proceso de comunicaciones en emergencia, se indica en el punto "Comunicaciones en Emergencia" del presente documento.

Integrantes

El Sistema de Protección Civil es el conjunto de organismos y/o Instituciones públicas, privadas y del voluntariado, que tengan competencia y la capacidad de trabajar en torno a algún riesgo, sea de origen natural o humano, en cualquier etapa del Ciclo del Riesgo, siendo estas Prevención, Alertamiento, Respuesta y Reeducación.

El Sistema de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en su marco regulatorio, mantiene una estructura en donde se dividen en 3 tipos de mandos en los 4 niveles de la administración del Estado.

	Mando de Autoridad	Mando de Coordinación	Mandos Técnicos
Nivel Nacional	Ministro del Interior y Seguridad Pública	Director Nacional de ONEMI	Organismos Técnicos de Nivel Nacional
Nivel Regional	Intendente Regional	Director Regional de ONEMI	Organismos Técnicos de Nivel Regional
Nivel Provincial	Gobernador Provincial	Director Provincial de Protección Civil y Emergencias (funcionario Gobernación)	Organismos Técnicos de Nivel Provincial
Nivel Comunal	Alcalde	Director Comunal de Protección Civil y Emergencias (funcionario Municipal)	Organismos Técnicos de Nivel Comunal

Cada uno de los 3 tipos de mandos es independiente entre sí, no obedecen a ningún tipo de dependencia ni jerarquía, pero deben mantener la coordinación en base a lo que indica el Sistema de Protección Civil, que es coordinado por ONEMI para el manejo de riesgos y emergencias, bajo las premisas básicas de AYUDA MUTUA y USO ESCALONADO DE RECURSOS. La metodología de coordinación se establece en cada uno de los Planes de Emergencia de cada nivel, siendo este Plan Regional de Emergencia la guía global regional para tal propósito.

Activación a partir de la evolución de una amenaza

Las amenazas que existen en la región, sean de origen natural o de origen humano, son permanentemente monitoreadas, dado que son dinámicas, cuyos comportamientos pueden afectar a las personas y al territorio. Este monitoreo de las condiciones de amenazas se realiza de dos maneras, mediante cada Organismo Técnico integrante del Sistema de Protección Civil, quienes de manera periódica y bajo estándares de coordinación, entregan la información al CAT Los Lagos, y la segunda a través del levantamiento de información territorial que realiza el propio CAT Los Lagos, con otros integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.

El objetivo de monitorear permanentemente todas las amenazas es para poder detectar, de manera previa, cualquier comportamiento que sobrepase las capacidades del territorio y del Sistema Regional de Protección Civil para afrontarla, es decir, que sobrepase los niveles de vulnerabilidad asociada.

Una vez que se detectan los niveles de la amenaza, en relación a la vulnerabilidad territorial, la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos inicia el proceso de Alertamiento al Sistema de Protección Civil afectado, levantando información de activaciones preventivas, en base a coordinaciones establecidas

Niveles de Alertamiento

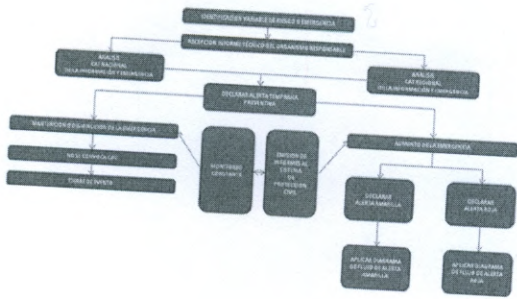
El proceso de alertamiento, es aquel en donde el Sistema de Protección Civil se activa de manera preventiva, en función del comportamiento de una amenaza que, de acuerdo a información técnica, se mantiene o mantendrá presencia en el territorio. La activación del alertamiento lo realiza ONEMI en coordinación con la autoridad correspondiente y está respaldado por el D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Las alertas tienen cobertura de acuerdo a la distribución administrativa del Estado en cada región, es decir, las alertas pueden ser de cobertura comunal, provincial o regional. Esta cobertura la determina ONEMI junto al Organismo Técnico del Sistema que entrega la información de la amenaza en cuestión.

Existen 3 tipos de alertas que se clasifican en tres colores básicos, verde, amarilla y roja, y que responden a una clasificación de acuerdo a los pasos a seguir por el Sistema de Protección Civil en función al nivel de preparación, alertamiento o respuesta, que el desarrollo de la amenaza o la emergencia requiere, en caso de producirse.

Handwritten signature

Alerta Temprana Preventiva

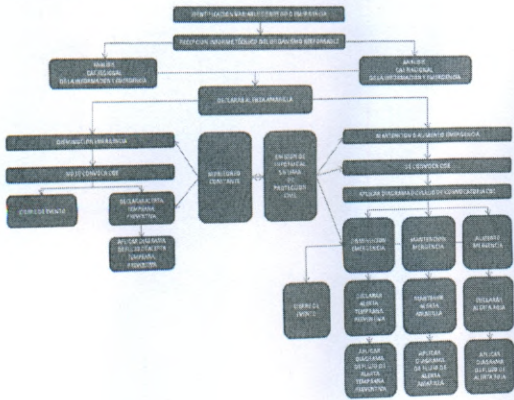


Este tipo de alerta indica que se administran antecedentes técnicos, los cuales informan que existe una posible presencia de una amenaza hacia el territorio. De acuerdo a este nivel de alerta y dependiendo la cobertura de la misma, es que todas las comunas en donde se haya decretado la alerta, además de todos los Organismos Técnicos involucrados, deben tener sus Planes de Emergencia, Coordinación y Enlace actualizados y operativos, para poder seguir los cursos de acción que establece ONEMI en este nivel de alertamiento.

El Plan de Acciones que se establece en la región de Los Lagos para el nivel de Alerta Temprana Preventiva es el siguiente:

- Difusión y alistamiento de los respectivos Comités de Operaciones de Emergencia, comunales, provinciales y regionales.
- Difusión de la presente extensión de Alerta Temprana Preventiva a integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.
- Alistamiento de planes comunales de emergencia y planes de enlace ACTUALIZADOS.

Alerta Amarilla



De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que:

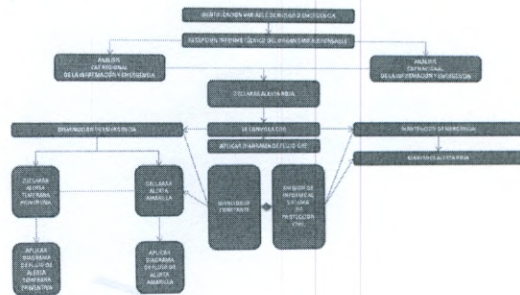
"Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo."

El nivel de alerta amarilla indica que existe la presencia de una amenaza y la ocurrencia de un evento derivado de dicha amenaza. Este evento puede desencadenar un proceso de afectación mayor y/o propagarse aumentando su potencial de impacto.

Para esto el nivel de alertamiento amarillo estipula que los recursos designados para reforzar la respuesta deben permanecer ALISTADOS. Los recursos a los cuales se hace referencia son todos aquellos que sean necesaria mantener activos y listos a ser movilizados, de acuerdo a lo que estipule la Dirección Regional de ONEMI, como complemento a los recursos que ya se encuentran en respuesta de la emergencia.

- Puesta a punto de los enlaces de Coordinación y planificación de operaciones de emergencia.
- Evaluación de los puntos críticos por parte de instituciones que tengan relación directa con la amenaza que corresponda.
- Aumento en las frecuencias de monitoreos por parte de servicios sectoriales o instituciones que tengan directa relación con la amenaza que corresponda.
- Reforzamiento de guardias o turnos de instituciones que tengan relación con prevención, alertamiento y respuesta de emergencias.
- Garantizar flujo de información de eventos al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos.
- Mantener informados a todos los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, de manera de poder activar los recursos necesarios para el control inmediato de cualquier situación de emergencia que pudiera producirse.
- Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños a puntos críticos y/o afectados.
- Monitoreo permanente en puntos críticos, por parte de los Niveles Comunales de Protección Civil.
- Difusión a la comunidad de medidas de prevención para disminuir los impactos por el desarrollo de las amenazas.
- Mantener activos los enlaces comunicacionales de todos los organismos y autoridades integrantes de los Sistema Regional de Protección Civil de la región en sus niveles comunales, provinciales y regional.
- Revisión de albergues por parte del nivel comunal en caso de ser utilizados.
- Registro y levantamiento de información sobre recursos al momento, para dar respuesta a la comunidad en caso de ser requeridos.
- Mantener una conducta de autocuidado por parte de la población.

Alerta Roja



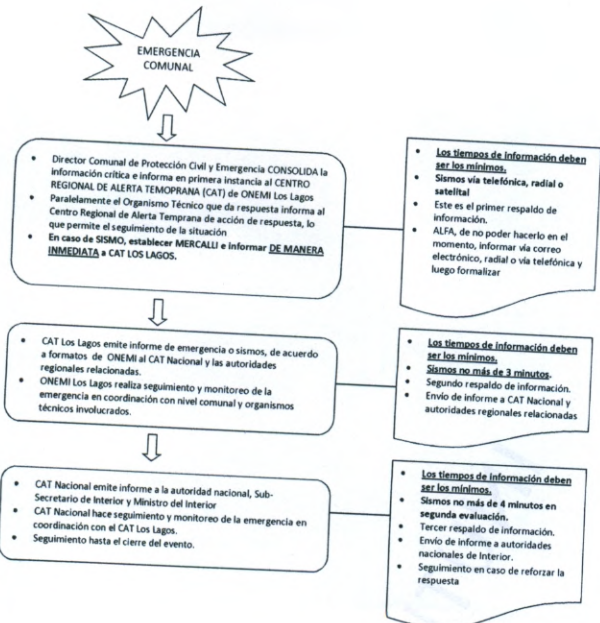
De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que:

"Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo."

El nivel de alertamiento rojo indica que existe un evento destructivo en donde el impacto y la extensión se encuentran en aumento. Por esta razón es que se movilizan todos los recursos que en el Plan de Emergencia se estipulan.

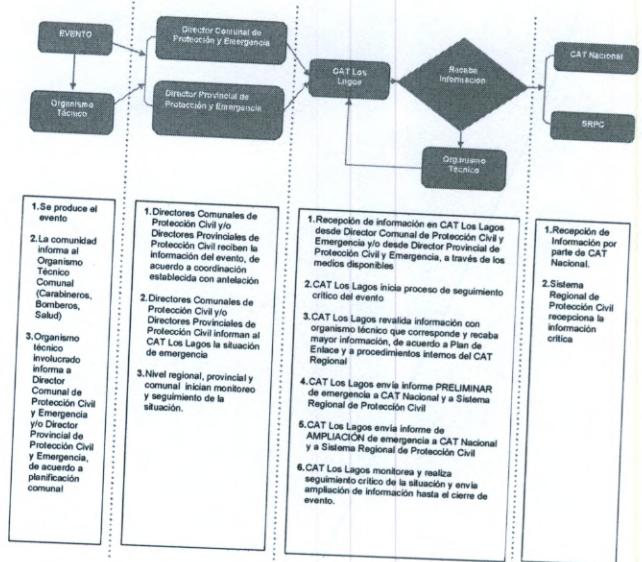
Comunicaciones en Emergencias

Flujo de Comunicaciones

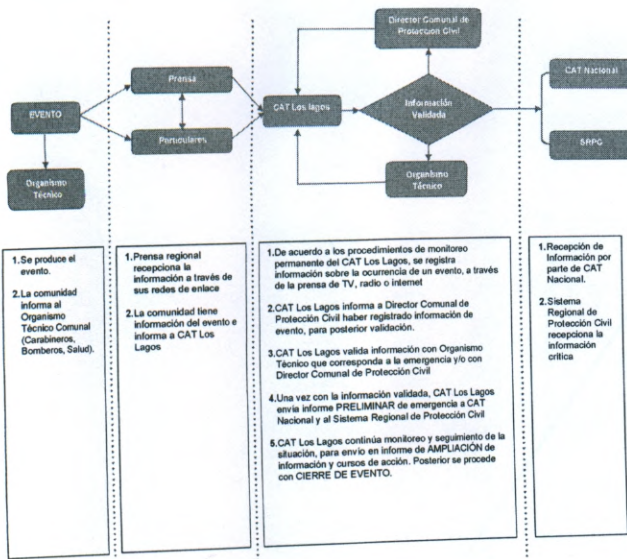


Tipos de Flujo de Operación e Información de Emergencias

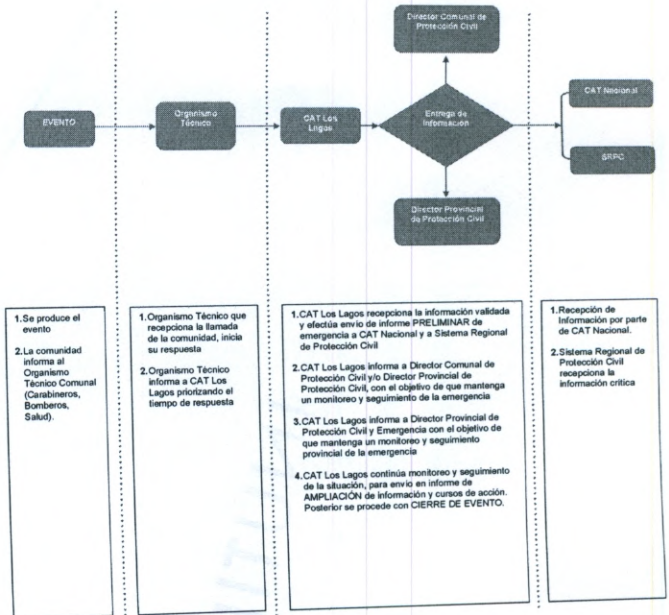
FLUJO TIPO 1



FLUJO TIPO 2



FLUJO TIPO 3



Handwritten signature or initials.

Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La gestión del Sistema Regional de Protección Civil siempre involucra proteger a la comunidad, por lo que es muy importante que la comunidad mantenga claridad en las informaciones que tienen relación con situaciones de alertamiento y respuesta de emergencias. Con esto, se evita descoordinación por falta o falsa información y disminuyen las posibilidades de desorden de acciones.

Cada vez que se requiera información por parte de los medios de comunicación de alguna emergencia, deberá ser entregada por la Autoridad del nivel correspondiente a la emergencia y/o por el Director Comunal de Protección Civil respectivo, en lo que a la coordinación total de la emergencia se refiere. Para entregar la información sectorial y del actuar de cada Organismo Técnico, serán sus representantes o mandos quienes entregarán la información.

Ahora bien, todas las emergencias que se suceden en la región deben ser registradas en el CAT Los Lagos de ONEMI Los Lagos, por lo que la única persona que puede dirigirse a los medios de comunicación por parte de esta Dirección Regional, es el Director Regional de ONEMI o quien lo subrogue.

En situaciones de funcionamiento de los Comités de Operaciones de Emergencia, quien presida dicho comité, es decir la Autoridad correspondiente, será quien entregue la información a los medios de comunicación y a la comunidad.

Para el caso de funcionamiento del COE Regional, será el Intendente Regional o el Director Regional de ONEMI quienes entreguen la información total de la situación de alertamiento o emergencia. Para los casos que se esté desarrollando una emergencia y se mantenga activo el COE Regional, la primera información que se entregue será a los 30 minutos iniciada la emergencia, para luego pasar a intervalos de 60 minutos. Lo anterior, sujeto a modificación de acuerdo a la situación que esté aconteciendo y siempre teniendo en cuenta la eficiencia en los procesos de coordinación de la emergencia.

13. Director Regional: 83614701 - 72200059 - albaca@onemi.gov.cl

14. En caso de no poder comunicarse directamente a estos números y correos, informar de manera inmediata a Carabineros la percepción percibida, quienes informarán a ONEMI Los Lagos por frecuencias VHF, a través de CENCO.

15. Continuar monitoreando efectos del sismo en la zona en donde se encuentre el Informante Mercalli

EN CASO DE PERCIBIR UN SISMO VII MERCALLI (DIFICULTAD DE MANTENERSE EN PIE, SIN CAMINAR), SE DEBERÁ INICIAR UNA EVACUACIÓN PREVENTIVA DEL BORDE COSTERO A ZONAS DE SEGURIDAD (30 metros sobre el nivel medio del mar)

Información Crítica en Caso de Percepción de Sismo

Los sismos son eventos de origen natural que pueden generar impacto en la población, servicios básicos y en la infraestructura de la región. Por esta razón es que en el país estos eventos son monitoreados a través del Centro Sismológico Nacional del Servicio Sismológico de la Universidad de Chile, Organismo Técnico del Sistema de Protección Civil Nacional. Cada sismo detectado por la red de instrumentos de la Red Sismológica Nacional, registra una magnitud en grados Richter.

Paralelamente a lo anterior, cada sismo que es percibido deberá registrar distintas intensidades en las zonas de percepción, de acuerdo a la Escala de Mercalli. Esta percepción, que se mide a través de la Escala de Mercalli, es informada mediante los Informantes Mercalli (integrantes del Sistema Regional de Protección Civil) con que cuenta la región hacia el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos.

Proceso de Información Inmediata en caso de percepción de Sismo

1. Una vez que se inicia el sismo, evaluar con mucha atención los efectos del sismo
2. Identificar el grado correspondiente a la Escala de Mercalli
3. Definir de manera INMEDIATA el grado Mercalli de acuerdo a lo percibido
4. Informar DIRECTAMENTE al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos
5. Línea fija 1: 065-2220007
6. Línea fija 2: 065-2220008
7. Línea fija 3: 065-2220009
8. Teléfono Satelital fijo: 881622420550
9. Celular CAT Los Lagos: 72200057
10. Correo Electrónico: catloslagos@onemi.gov.cl
11. Frecuencia VHF: 151.575 – Tono: 74,4
12. Jefe de Operaciones: 72200058 - jtorres@onemi.gov.cl

ESCALA MERCALLI

MENOR INTENSIDAD	MAYOR INTENSIDAD
<p>INTENSIDAD I</p> <p>No se advierte sino por unas pocas personas y en condiciones de perceptibilidad especialmente favorables.</p>	<p>INTENSIDAD VII</p> <p>Se experimenta dificultad para mantenerse en pie. Se percibe en automóviles en marcha. Casas dañadas en vehículos y estructuras de albañilería mal construidas. Caen trozos de estucos, ladrillos, cornisas y diversos elementos arquitectónicos.</p>
<p>INTENSIDAD II</p> <p>Se percibe sólo por algunas personas en reposo, particularmente las ubicadas en los pisos superiores de los edificios.</p>	<p>INTENSIDAD VIII</p> <p>Se hace difícil e inseguro el manejo de vehículos. Se producen daños de consideración y aún derrumbe parcial estructuras de albañilería bien construidas. Caen chimeneas, monumentos, columnas, torres y estancos elevados. Las casas de madera se desplazan y aún se salen totalmente de sus bases.</p>
<p>INTENSIDAD III</p> <p>Se percibe en los interiores de edificios y casas. No se distingue claramente que la naturaleza sea sísmica por su semejanza al paso de un vehículo liviano.</p>	<p>INTENSIDAD IX</p> <p>Se produce pánico general. Las estructuras corrientes de albañilería bien construidas se dañan y a veces se derrumban totalmente. Las estructuras de madera son removidas de sus cimientos. Se quebran las cañerías subterráneas.</p>
<p>INTENSIDAD IV</p> <p>Los objetos colgantes oscilan visiblemente. Sentidos por todos en el interior de los edificios y casas. La sensación percibida es similar al paso de un vehículo pesado. En el exterior la percepción no es tan general.</p>	<p>INTENSIDAD X</p> <p>Se destruye gran parte de las estructuras de albañilería de toda especie. Algunas estructuras de madera bien construidas, incluso puentes, se destruyen. Se producen grandes daños en represas, diques y matorrales. Los rieles de ferrocarril se deforman levemente.</p>
<p>INTENSIDAD V</p> <p>Sentido por casi todos, aún en el exterior. Durante la noche muchas personas despiertan. Los líquidos oscilan dentro de sus recipientes y aún pueden derramarse. Los objetos inestables se mueven o vuelcan.</p>	<p>INTENSIDAD XI</p> <p>Muy pocas estructuras de albañilería quedan en pie. Los rieles de ferrocarril quedan fuertemente deformados. Las cañerías quedan totalmente fuera de servicio.</p>
<p>INTENSIDAD VI</p> <p>Lo perciben todas las personas. Se siente inseguridad para caminar. Se quebran vidrios de ventanas, vajillas y objetos frágiles. Los muebles se desplazan y se vuelcan. Se producen grietas en algunos estucos. Se hace visible el movimiento de los árboles y arbustos.</p>	<p>INTENSIDAD XII</p> <p>El daño es casi total. Se desplazan grandes masas de rocas. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perspectivas quedan distorsionados.</p>

Coordinación Sistema de Protección Civil en Emergencias

Coordinación en Emergencia

Para que el Sistema Regional de Protección Civil se mantenga siempre coordinado, en especial en situaciones de emergencia, es fundamental que exista claridad en la información bajo una perfecta comunicación desde el primer minuto de la emergencia. Esto se logra a través de flujos de comunicaciones, que cumplan con alto estándar, siendo dinámicos, robustos y confiables.

En base al párrafo anterior, es que cada vez que exista algún tipo de emergencia en el Nivel Local, se deberá de generar el flujo de comunicación que permita levantar información inmediata hacia el Centro Regional de Alerta Temprana (CAT Los Lagos), de las emergencias sucedidas en la región.

Este levantamiento de información de emergencia o situación de contingencia tiene 2 flujos validados por esta Dirección Regional de ONEMI Los Lagos:

1. El primer tipo de levantamiento de información es el que realiza el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, consolidando información de acciones de respuesta de todos los organismos involucrados en el nivel local e informando desde el primer minuto al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos.
2. El segundo flujo de levantamiento de información es el que realiza el Organismo Técnico que efectúa la respuesta a la emergencia, informando al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos desde el primer minuto que inicia su respuesta.

Este levantamiento de información permite lo siguiente;

- Realizar un seguimiento desde el primer minuto de la situación de emergencia o situación de contingencia.
- Mantiene la coordinación de las acciones de respuesta técnica.
- Evita la duplicidad de esfuerzos innecesarios y la administración eficiente de recursos de la emergencia.
- Coordinar apoyo adicional al Organismo Técnico que se encuentra dando respuesta, en el caso de ser necesario.

Todos los antecedentes de estas situaciones de emergencias o situaciones de contingencias deben ser remitidos de manera inmediata al Centro Regional de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos (funcionamiento 24/7). Si bien en una primera instancia el contacto debe ser a través de cualquier medio confiable que se tenga al momento de la emergencia, el documento OFICIAL para informar la situación de emergencia, es el Informe ALFA, el cual se encuentra respaldado por D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y es el UNICO RESPALDO ADMINISTRATIVO del Municipio ante la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, que existe una movilización de recursos a una emergencia.

EL INFORME ALFA ES UN INFORME DE INFORMACIÓN DE INCIDENTE O EMERGENCIA, NO SOLAMENTE UN FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS.

Si el Nivel Local no informa las emergencias que se producen, de manera inmediata, no se podrá tener ningún respaldo en caso de coordinar mayor movilización de recursos desde otras comunas u otras partes de la región. Menos para dar cumplimiento a las disposiciones de alertamiento.

La información que emana del Nivel Local es recepcionada en el CAT Los Lagos, de donde emana un INFORME DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA hacia el Centro Nacional de Alerta Temprana y también otro informe hacia los destinatarios que correspondan, relacionados a la emergencia, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil. Una vez que el Informe de Situación de Emergencia es enviado, el Centro Nacional de Alerta Temprana, evalúa y decide de enviar otro tercer informe al Sistema Nacional de Protección Civil y Emergencia, Sub-Secretario del Interior y al Ministro del Interior. Estos informes son requeridos por el Nivel Central de ONEMI, como respaldo, al momento de solicitud de recursos extras para la emergencia. Sin estos informes, no se puede respaldar ninguna movilización de recursos.

Todo este proceso mantiene tiempos estrictos de respuesta, de acuerdo a los procedimientos establecidos por ONEMI.

- Disminuir al máximo los tiempos de respuesta de recursos adicionales y de apoyo a la emergencia.
- Informar desde el primer minuto a las autoridades regionales correspondientes que tengan relación a la emergencia, por competencia técnica o político-administrativa, a través del flujo de comunicación OFICIAL del Sistema Regional de Protección Civil.
- Informar al Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI Nacional.
- Mantener el respaldo de información técnica, en caso de establecer alertamiento o tener que movilizar mayor cantidad de recursos, a partir del primer minuto de respuesta de la emergencia.

La información que es recibida en el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos debe indicar lo siguiente;

1. Tipo de emergencia o situación de contingencia
2. Lugar de la emergencia o situación de contingencia
3. Recursos involucrados en la primera respuesta y los se desplieguen en segunda instancia de apoyo.
4. Impacto de la emergencia o situación de contingencia, priorizando la afectación a personas, infraestructura, comunicaciones, conectividad y medio ambiente.
5. Acciones de respuesta a realizar por el Organismo Técnico.
6. Análisis técnico de parte del Organismo Técnico a cargo, en caso de solicitar mayor apoyo con más recursos, sean humanos, físicos o de financiamiento.
7. Análisis técnico de parte del Organismo Técnico a cargo, en caso de solicitar mayor coordinación a nivel superior al comunal.
8. Indicar qué tipo de recurso adicional se requiere, luego de una evaluación técnica (si es que es necesario).

Coordinación de Alerta

Para que la activación del proceso de alertamiento se lleve a cabo de manera eficiente, es imprescindible que el Sistema de Protección Civil que se encuentre bajo alertamiento, sea comunal, provincial o regional, realice lo siguiente:

1. Asegurar la coordinación territorial para hacer frente a la amenaza
2. Manejar información actualizada del comportamiento de la amenaza por la cual se declaró la alerta
3. Seguir las acciones que recomienda la Dirección Regional de ONEMI
4. Entregar información de manera inmediata a ONEMI Los Lagos sobre situaciones que puedan afectar al Sistema derivadas de la amenaza, directamente al CAT Los Lagos.

En periodos de alertamiento, personal del CAT Los Lagos mantendrá un permanente flujo de comunicación con los diferentes actores del Sistema de Protección Civil que se encuentren en algún nivel de alertamiento, como también con representantes del Organismo Técnico responsable de entregar la información crítica del comportamiento y proyecciones de la amenaza; con el objetivo de no perder el seguimiento crítico del desarrollo de la amenaza, de las posibles afectaciones y de acciones de respuesta por emergencias ocurridas.

Comité de Operaciones de Emergencia

Se establece un Comité de Operaciones de Emergencia como órganos coordinadores y ejecutores de las acciones de respuesta coordinada, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en un área jurisdiccional.

Cada comuna de la región debe mantener un Comité de Operaciones de Emergencias, de acuerdo a las instituciones de respuesta a emergencias que se dispongan en el nivel local. Lo mismo ocurrirá a nivel provincial, en donde existe un Comité Provincial de Operaciones de Emergencias.

Ambos tipos de Comités deben ser de similar estructura que la del Comité Regional de Operaciones de Emergencias, en donde sus integrantes están de acuerdo a D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Activación

La activación de los Comités de Operaciones de Emergencias se realiza a través de las convocatorias de los mismos y están estipuladas bajo el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Comité Regional de Operaciones de Emergencia - COE Regional

El COE Regional deberá convocarse en la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, ubicada en Avda. Panamericana 428, Caletera Sur, Puerto Montt. De acuerdo al marco regulatorio vigente, las convocatorias del COE Regional se realizarán a la indicación del Director Regional de ONEMI Los Lagos.

Para la presente versión del Plan Regional de Emergencia, y en base a la optimización del Sistema Regional de Protección Civil de Los Lagos, se establecerán 2 tipos de convocatorias del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, COE Regional.

Para ambas convocatorias, todos los integrantes del COE Regional deberán hacer cumplir lo indicado por este Plan Regional de Emergencia y por el Plan Operativo del Comité Regional de Emergencia, que se anexa a este documento, para los integrantes del COE Regional.

Convocatoria "TIPO 1":

A la disposición del Director Regional de ONEMI Los Lagos, se convocarán sólo los integrantes permanentes del COE Regional, en el menor tiempo posible.

Los integrantes permanentes del COE Regional convocados, operarán en la "Sala COE", de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos.

Convocatoria "TIPO 2"

A la disposición del Director Regional de ONEMI Los Lagos, se convocarán los integrantes permanentes del COE Regional, más sus equipos de soporte y apoyo técnico-sectorial, en el menor tiempo posible.

Para este tipo de convocatoria, los integrantes COE Regional se establecerán en la "Sala COE" y sus equipos de soporte y apoyo técnico-sectorial, se establecerán en el "Centro Logístico de Apoyo Sectorial - CLAS"; ambas dependencias de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos.

La labor principal de los equipos de soporte y apoyo técnico-sectorial será de levantar información territorial crítica desde las dependencias de ONEMI Los Lagos, y alimentar complementariamente con el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEM Los Lagos, al COE Regional con información que sirva para la toma de decisiones.

En el caso de existir una convocatoria del COE Regional, que no obedezca a una emergencia, sea esta de planificación u otro motivo, el Director Regional de ONEMI Los Lagos, deberá indicarlo previamente mediante a través de las vías de comunicación formales a las distintas autoridades relacionadas y al Sistema Regional de Protección Civil.

Una vez que se convoque el Comité Regional de Operaciones de Emergencia, los integrantes del Comité de Protección Civil deberán mantener en alerta de convocatoria. En el caso que sea necesaria la presencia de uno de ellos, esto será definido e informado por el propio Director Regional de ONEMI Los Lagos.

El Director Regional de ONEMI Los Lagos tendrá la facultad de convocar a algún otro integrante COE Regional que no sea permanente, que estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la emergencia a coordinar.

En caso de un sismo igual o superior a los VI Mercalli en la región, se realizarán AUTOCONVOCATORIAS de todos los Comités de Operaciones de Emergencia de la región.

Diagrama de Flujo de Proceso de Activación del COE Regional

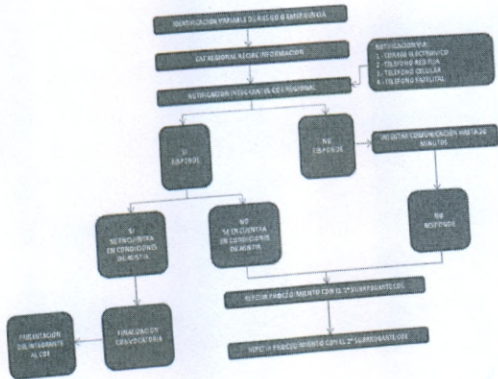
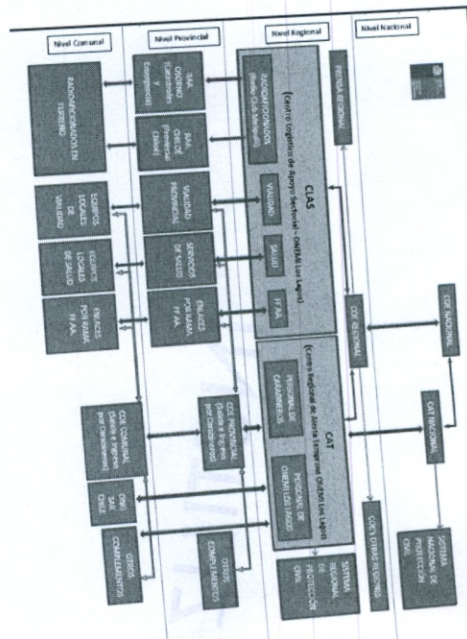


Diagrama de Flujo de Comunicaciones de Información Crítica para todos los COE de la Región, en Convocatoria Tipo 2



[Handwritten signature]

Roles y Funciones

La tabla que se presenta a continuación contempla la definición de cuáles deben ser los principales roles y funciones que debe cumplir cada integrante de un COE.

Es de suma relevancia considerar que cada integrante asuma según el manejo de la información y acciones que permitan dar respuesta en forma dinámica a:

Intendente Regional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preside el Comité Regional de Operaciones de Emergencias. 2. Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente. 3. Establecerá los lineamientos generales del funcionamiento del COE Regional Los Lagos.
Director Regional ONEMI	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asume la secretaría ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia. 2. Designa a un encargado de tomar acta. 3. Responsable de la coordinación general de toda emergencia y del Sistema Regional de Protección Civil. 4. Asegurará el funcionamiento total de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos y del Centro Regional de Alerta Temprana. 5. Asesor directo del Intendente Regional en la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil y Emergencia 6. Asegurará los equipos de trabajo dentro de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos

Fuerzas Armadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportarán de la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles a todos los integrantes del Comité Regional de Emergencia de Los Lagos 2. Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia 3. Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca 4. Disposición de recursos humanos, físicos y de gestión 5. Entregará al COE catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria 6. Apoyará la gestión de telecomunicaciones 7. Será el enlace oficial de todas las Fuerzas Armadas de la región de Los Lagos, las cuales se mantendrán convocadas en la Dirección Regional de ONEMI, según lo que indique el Plan de Emergencia de las Fuerzas Armadas en la región 8. Asegurarán el total funcionamiento de los equipos de trabajo que se establezcan en la Dirección Regional de ONEMI, de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria Tipo 2 del presente PRE 9. Mantendrá informado al Ministro de Defensa de las gestiones institucionales de las Fuerzas Armadas en la región de Los Lagos, a través del Estado Mayor Conjunto
Seremi de Salud	<ol style="list-style-type: none"> 1. Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada) 2. Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COE el catastro de recursos al momento de la convocatoria. 3. Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública 4. Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial

Seremi de Obras Públicas	<ol style="list-style-type: none"> 5. Enlace de comunicaciones con todos los servicios de salud de la región de Los Lagos 6. Entregará detalle de operaciones de ambulancias en la región de Los Lagos 7. Asegurará el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones de los Servicios de Salud con la Dirección Regional de ONEMI 8. Asegurarán el total funcionamiento de los equipos de trabajo que se establezcan en la Dirección Regional de ONEMI, de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria Tipo 2 del presente PRE 9. Coordinará con los Servicios de Salud de la región para la eficiente disposición de recursos de todas las redes asistenciales al momento de la emergencia.
Seremi de Obras Públicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, agua potable rural, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, férrea y vial de la región 2. Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados 3. Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación 4. Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación 5. Establecerá la disposición del sistema de telecomunicaciones de la Seremía MOP de la región de Los Lagos, para la coordinación de operaciones del sector 6. Entregará el catastro de recursos físicos, humanos y mecánicos del sector de Obras Públicas al COE Regional de Los Lagos 7. Dispondrá de cartas de caminos e infraestructura de la región de Los Lagos 8. Dispondrá de personal profesional y técnico para realizar evaluaciones en terreno

Director Regional Subsecretaría de Electricidad y Combustible	<ol style="list-style-type: none"> 9. El equipo de la Seremía MOP Los Lagos mantendrá de un Comité Interno Sectorial en las dependencias de la Dirección Provincial de Vialidad de Llanquihue, el cual mantendrá enlace de telecomunicaciones con el equipo de trabajo sectorial dispuesto en la Dirección Regional de ONEMI 10. Asegurarán el total funcionamiento de los equipos de trabajo que se establezcan en la Dirección Regional de ONEMI, de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria Tipo 2 del presente PRE 11. Asegurará el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones de los equipos MOP con el Centro Regional de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos.
Delegada Profesional de la Seremía de Energía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la región 2. Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público 3. Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo 4. Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la región 5. Enlace directo con puntos focales de empresas de combustible y electricidad 6. El primer informe de afectación será en base a los servicios energéticos (gas, combustible y electricidad) 7. Coordinará el abastecimiento permanente de combustible de vehículos de emergencia, tanto para desplazamientos dentro de la región, como en operaciones hacia otras regiones del país.

[Handwritten signature]

Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional 2. Coordinación continua con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional 3. Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo 4. Activar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo 5. Pondrá a disposición al COE Regional Los Lagos los distintos sistemas de transporte y telecomunicaciones de la región 6. Pondrá a disposición todos los sistemas disponibles de la Unidad Operativa de Control de Tránsito y todo sistema tecnológico sectorial 7. Aportará en el cálculo de tiempos de desplazamientos de equipos de trabajos de emergencia 8. Dispondrá el catastro de vehículos fiscales al momento de la convocatoria 9. Entregará el levantamiento de información sobre la disponibilidad de los servicios de transporte subsidiados de la región de Los Lagos 10. Pondrá a disposición del COE Regional Los Lagos su teléfono satelital, específicamente para la coordinación del sector transporte y telecomunicaciones.
Seremi de Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar información recopilada y consolidada en el COE a través de los medios de comunicación a la población. 2. Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del COE Regional con el COE Nacional en relación a la vocería. 3. Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería.

Presidente Regional de Bomberos	<ol style="list-style-type: none"> 4. Coordinará a la prensa para poder entregar información del estado de las operaciones de respuesta, a los primeros 30 minutos de la convocatoria. 5. Coordinará los puntos de prensa regional y los tiempos de entrega de información. 6. Deberá mantener coordinación con la información que se emane desde el Nivel Central de ONEMI en el caso de existir convocatoria del COE Nacional. 7. La información que se entregue vía puntos de prensa será con prioridad en base a personas, infraestructura y servicios; en orden lógico
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados 2. Administración continua de los servicios y recursos según competencias propias a la institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados 3. Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados 4. Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados 5. Dispondrán el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de los Cuerpos de Bomberos de la región de Los Lagos 6. Indicarán cuáles serán los Cuerpos de Bomberos que cuenten con sus Centrales de Comunicación en funcionamiento 7. Asegurarán el enlace de telecomunicaciones de los diferentes Cuerpos de Bomberos de la región con el Centro Regional de Alerta Temprana 8. Coordinarán la disposición de equipos técnicos para el traslado inmediato en caso de ser necesario

General X Zona de Carabineros Prefecto Regional Inspector Policía de Investigaciones de Chile	<ol style="list-style-type: none"> 9. Mantendrán la coordinación de la movilización de los recursos móviles de los Cuerpos de Bomberos de la región de Los Lagos 10. Asegurar el enlace con el Punto Focal de Bomberos hacia la Dirección Regional de ONEMI.
Seremi de Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada 2. Administración continua de los servicios y recursos según competencias propias a la institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región 3. Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región 4. Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados 5. Entregar al COE Regional Los Lagos un diagnóstico de los recursos humanos, físicos y mecánicos de cada una de las instituciones policiales y seguridad pública, al momento de la convocatoria 6. Informar al COE Regional Los Lagos sobre posibles afectaciones de estaciones policiales 7. Disposición de personal institucional para las coordinaciones que se establezcan en el COE Regional Los Lagos 8. Asegurarán el enlace de telecomunicaciones de las Instituciones policiales con el Centro Regional de Alerta Temprana 9. Disponer 3 funcionarios en el Centro Regional de Alerta Temprana para coordinar el levantamiento de la información desde los diferentes COE's de la región, a través de las respectivas CENCO's.

Comités Provinciales y Comunales de Operaciones de Emergencia –
COE Provincial y COE Comunal

Los Comités Provinciales y Comunales de Operaciones de Emergencia, cuya estructura está definida en sus respectivos Planes de Emergencias, incluyendo integrantes y lugar de convocatoria; serán los órganos de trabajo y coordinación de un alcance provincial y comunal, respectivamente, y serán de soporte del levantamiento de información crítica que necesite el COE Regional.

Los distintos Comités Provinciales y Comunales de Operaciones de Emergencia se convocarán cuando el Director Regional de ONEMI Los Lagos lo indique, de acuerdo a las situaciones de contingencia que se estén sucediendo en el territorio. Esto, en permanente coordinación con las autoridades respectivas.

En el caso de que cualquier Comité de Operaciones de Emergencia se constituya, sea Provincial o Comunal, por razones de planificación y/u otra razón que no obedezca a una emergencia, esta reunión deberá ser notificada al Director Regional de ONEMI Los Lagos, mediante los conductos oficiales del Sistema Regional de Protección Civil.

Los lugares de convocatorias de los distintos Comités de Operaciones de Emergencia dependerán de los distintos Planes de Emergencias Comunales y Provinciales, respectivamente. En el caso del COE Regional, la convocatoria será en la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, de acuerdo a lo que indica el D.S. N° 38 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, y el presente documento.

En el caso de existir un Comité de Operaciones de Emergencia en terreno, es decir en la emergencia que se encuentre en desarrollo, toda la información de la emergencia deberá ser canalizada hacia el Centro Regional de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos por el Coordinador del Sistema de Protección Civil y Emergencia que se encuentre en terreno. En el caso de ser necesario se establecerán horarios de entrega de información, de manera de optimizar el flujo de información, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos.

[Handwritten signature]

2. El nuevo Plan Regional de Emergencia mantiene nuevos lineamientos que se establecen como pilares de un funcionamiento eficiente de las coordinaciones del Sistema Regional de Protección Civil. Estos lineamientos son:
- Información inmediata de cualquier tipo de emergencia hacia la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, de funcionamiento 24/7. Permitiendo disminuir los tiempos de respuesta y coordinación.
 - Funcionamientos de los nuevos Comités de Operaciones de Emergencias, en relación de sus integrantes y convocatorias.
 - Sistema de alertamientos y acciones a seguir.
 - Cumplimiento de los flujos de comunicación y coordinación.
3. El presente plan regional de emergencia entra en vigencia con esta fecha.
4. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Ex. N°470 de fecha 22 de mayo de 2013.
5. **NOTIFÍQUESE** por intermedio de ONEMI Regional, a los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Jaime A. Brahm Barril
**INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS**


MRN/aip

DISTRIBUCION:

- Sr. Director ONEMI Nacional
- Archivo Of. Partes Intendencia Regional
- Archivo Dirección Regional ONEMI Los Lagos
- Srs. Integrantes Sistema Regional de Protección Civil